

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS291/12
WT/DS292/9
WT/DS293/9
17 de junio de 2003
(03-3231)

Original: inglés

COMUNIDADES EUROPEAS – MEDIDAS QUE AFECTAN A LA APROBACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS BIOTECNOLÓGICOS

Comunicación de las Comunidades Europeas

La siguiente comunicación, de fecha 11 de junio de 2003, dirigida por la Delegación Permanente de la Comisión Europea a la Misión Permanente de Australia y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye a petición de las Comunidades Europeas.

Le agradezco sus cartas de 28 de mayo de 2003 en las que solicita que se le asocie a las consultas sobre las diferencias WT/DS291, WT/DS292 y WT/DS293.

El párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencia dispone que "[c]uando un Miembro que no participe en consultas que tengan lugar de conformidad con [las disposiciones pertinentes del Acuerdo sobre la OMC], considere que tiene un interés comercial sustancial en las mismas, dicho Miembro podrá notificar a los Miembros participantes en las consultas y al OSD [...] su deseo de que se le asocie a las mismas. Ese Miembro será asociado a las consultas siempre que el Miembro al que se haya dirigido la petición de celebración de consultas acepte que la reivindicación del interés sustancial está bien fundada [...]".

Las Comunidades Europeas no tienen conocimiento de que medidas adoptadas por las Comunidades Europeas con respecto los organismos modificados genéticamente afecten a las importaciones o exportaciones de Australia de productos agropecuarios. No obstante, las Comunidades Europeas están de acuerdo en que Australia tiene un interés sustancial en las consultas. De hecho, según la información de que disponen las Comunidades Europeas, varios Estados australianos (en particular Tasmania y Australia Occidental) han promulgado diferentes tipos de moratorias en relación con los cultivos comerciales modificados genéticamente, y otros Estados están examinando disposiciones legislativas con el mismo objetivo. Por consiguiente, las alegaciones de los Miembros participantes en las consultas podrán tener importantes consecuencias para Australia.

Por estas razones, las Comunidades Europeas pueden aceptar la participación de Australia en las consultas. Esperamos que las consultas permitan una mejor comprensión de la situación de los productos de biotecnología en las Comunidades Europeas y en otros países Miembros de la OMC.

Le informaré lo antes posible de la fecha y el lugar de celebración de las consultas.

Se envía copia de la presente carta al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias para que se distribuya a los Miembros.
